



RESOLUCIÓN N° 70/20

ACTA N° 20/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 09 de Junio de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 1812 correspondiente al gasto realizado el día 01 de Junio de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00064-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 14 del TOCAF "La Resolución debe estar firmada por el Sr. Alcalde y por lo menos dos Concejales";

RESULTANDO: que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


FIRMA ALCALDESA (I)
Dora Sánchez


FIRMA CONCEJAL
Rosa López

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL
Juan Cervini

FIRMA CONCEJAL

Copia de original que tuve a la vista 09/06/20